PROCEDIMIENTO DE ENTREGA REDAM

LEY 6506/2020, Art. 8 bis ... Este Certificado será requisito obligatorio para los trámites establecidos por las entidades financieras, crediticias e Instituciones Estatales. El certificado será expedido y proveído a las entidades que lo solicitan a través de un sitio de internet en forma gratuita

LEY 6506/2020, Art. 9 bis- El certificado de Antecedentes de Deudores Alimentarios Morosos deberá ser requerido para los siguientes procedimientos y trámites

- A) Obtención de licencias y permisos de conducir
- B) Los que se realicen ante notario público relativos a la compra venta de bienes registrables y no registrables
- C) En las celebraciones de matrimonio civil

El Poder Judicial genera el documento únicamente en casos especiales, ya que es un certificado electrónico, estos casos son:

- Los números de cédulas paraguayas que tienen una letra al final.
- Los documentos de identidad de extranjeros.
- Los que registren un informe positivo.

Dentro de este marco legal el procedimiento de entrega del Certificado es el sgte.

- 1- Si es la misma persona, completa el formulario, adjunta copia de cédula, se le genera, imprime y entrega
- 2- A Escribanos se le hace llenar el formulario firma y sello, adjunta las copias de cédula, del cliente y suyo
- 3- Si no retira la misma persona se debe solicitar una autorización por escrito firmada por la persona que requiere su documento. Llena el formulario, adjunta las copias de cédulas.
- 4- Si registra informe positivo, y retira la misma persona, llena formulario, adjunta copia de cedula, se genera, imprime y entrega. En caso que retire el Escribano o Personas autorizadas se hace cumplir los itens 2 y 3

*Fuente: Dirección de Estadísticas Judiciales de la CSJ|